



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 370-25-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°200-2025-EBSP-C, -HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora;
HUAMAN ROJAS, Shayumi Jael.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 3,164.19	S/ 105.47	
DIAS SUBSIDIADOS	01	
PAGO DE HOSPITAL	1 x 105.47	= 105.47
PAGO ESSALUD	1 x 78	= 78
PAGO DE DIFERENCIADO		S/ 27.47

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **VEINTISIETE CON 47/100 SOLES (S/27.47)** a favor de **HUAMAN ROJAS, Shayumi Jael; ENFERMERA, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(01)** día de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 23/04/2025 al 23/04/2025, de la Cadena Funcional Programática **20 044 0098 99999 1189-00001 0082**. La servidora presentó **descanso médico particular por lo que es validado por seguro social de Salud – ESSALUD**, con el CITT N A-674-100854-25



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHC/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
REDATARIO
Reg. N° Fecha 22 MAYO 2025